



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Núm. 454.

Circular número 147

Por el correo de hoy se remiten a los Sres. Alcaldes los impresos aprobados por la Superioridad el año último, para que con arreglo á ellos formen las liquidaciones del presupuesto de 1860 que ha quedado definitivamente cerrado en 31 de Marzo próximo pasado.

Esta liquidación según tengo ya manifestado en mi circular de 12 de Marzo inserta en el Boletín de 14 del mismo mes, y las certificaciones de los arqueos celebrados en 31 de Diciembre y 31 de Marzo, son los documentos que han de servir para conocer los ingresos que hayan dejado de realizarse y las obligaciones que quedan por satisfacer, y con vista del resultado que ofrezcan se formará si procede el correspondiente presupuesto adicional, ó se mandará la certificación que acredite haberse cubierto las atenciones todas, y hechos efectivos los ingresos. Por lo tanto no puedo menos de recomendar muy particularmente á los Sres. Alcaldes, que procuren llenar con la mayor claridad y exactitud posible dicha liqui-

dación, y que las remitan á este Gobierno en todo el corriente mes sin escusa ni pretexto alguno, para evitarle el disgusto de tener que mandar Comisionados á su costa que la recojan. Zaragoza 3 de Abril de 1861.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Gaceta del 1.º de Abril.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 14.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de un expediente instruido en este Ministerio con el fin de reasumir, modificar y completar, en lo que fuere preciso, las disposiciones que en diferentes épocas se han tomado respecto á goces de sueldo de los Jefes y Oficiales del ejército de Ultramar que vengan temporalmente á la Península en uso de licencia, ó bien en comision del servicio, cuya última situación no ha sido hasta ahora objeto de una medida especial.

Enterada S. M. y conforme con lo opinado sobre este asunto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 14 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien resolver lo que sigue:

Artículo 1.º Los Jefes y Oficiales del ejército de Ultramar que obtengan Real licencia para venir á la Península é islas adyacentes, en los casos en que las autorizan las disposiciones reglamentarias, solo disfrutarán el sueldo que en igual situación de licencia y según el carácter de esta, se acredite á los de sus respectivas clases del ejército de la Península desde el día de su llegada hasta el de su salida para la isla de su procedencia. Durante las navegaciones de venida y de regreso se les acreditará el sueldo de Ultramar en consideración á que estas licencias son siempre concedidas por falta de salud, pero sin otra clase de abono por razón de su pasaje, que han de satisfacer de su propia cuenta.

Art. 2.º Los Jefes y Oficiales del mismo ejército de Ultramar que se encuentren ó vengan en lo sucesivo á la Península en comision determinada del servicio, percibirán mientras la desempeñen, mediante Real aprobación, el sueldo entero de sus empleos al respecto de la Península, y solo durante las navegaciones al respecto de Ultramar: el importe de sus pasajes será satisfecho por la Real Hacienda, sin cargo á los comisionados.

Art. 3.º No obstante lo prescrito en el artículo anterior, los Jefes y Oficiales nombrados para comisiones especiales del servicio del carácter urgente y breve, que no permanezcan mas de dos meses en la Península, ó la parte que de ellos pasaren en la expresada Península, el sueldo entero de Ultramar; pero si este plazo se prorogase por cualquier incidente, quedarán sujetos despues de fenecido á las condiciones generales.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

Núm. 5.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. en 7 del actual, se ha servido disponer que á todas las tropas que á la conclusión de la guerra de Africa quedaran en aquel punto, como pertenecientes al cuerpo de ocupacion de Tetuán y á la disuelta division de Ceuta, lo mismo que á las que actualmente continúan en él, se les abone como tiempo de campaña la mitad del que respectivamente sirvan ó hubiesen servido en dichos destinos desde el 25 de Marzo del año proximo pasado en que se

consideró terminada la referida guerra debiendo hacerse este abono con sujecion en un todo á la Real orden de 11 de Diciembre de 185n, por la que se concedió igual beneficio á la guarnicion de Melilla.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Director general de Infantería, lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.) conseqüente á la Real orden de 13 del actual, se ha servido disponer que interinamente desempeñe el cargo de Comandante general del Real Sitio de Aranjuez durante la permanencia en el mismo de SS. MM. y Real familia, despache los asuntos ordinarios de la Direccion general del arma de su cargo el Mariscal de Campo D. Tomás Cervino y López de Sigüenza, Secretario en comision de la misma.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

Gaceta del 3 de Abril.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Con objeto de proveer en los cuerpos de infantería del ejército de Puerto-Rico las vacantes que han quedado disponibles á favor del turno de la Península, en la propuesta reglamentaria cor-

respondiente al día 1.º de Febrero próximo pasado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conferir el empleo de Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Cádiz al primer Comandante de infantería de reemplazo en Cataluña D. Antonio Balbra y Blanc; conceder el pase en su propio empleo á la vacante que resulte por la provisión de la compañía de granaderos del batallón de Valladolid 1.º de línea, á D. Felix Nieto y Lucena, Capitán de dicha arma, de reemplazo en Andalucía; y nombrar Subteniente de la tercera compañía del batallón de Madrid, 2.º de línea, á D. José Nueros y Romaña, sargento primero del batallón provincial de Alcázar de San Juan, cuyo Jefe y Oficiales reúnen las circunstancias prevenidas y están mandados tener presente y á solicitud propia para su destino al ejército de Ultramar en el concepto espresado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1861.—O'Donnell.
Sr. Director general de Infantería.

Núm. 455.

Circular número 148.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Antonio Ferrer Canales, soltero, natural de Belver, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de que fuere habido lo remitirán con toda seguridad á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Huesca que lo reclama. Zaragoza 3 de Abril de 1861.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas del reclamado.

Edad 24 años, estatura un metro, 578 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba lampiña, boca regular, color pálido, la frente, aire y producción regular. No sabe escribir.

Núm. 456.

Circular número 149.

El Juez de 1.ª instancia de Toledo me participa en oficio de 27 del finado Marzo, que dos de los criminales que en la tarde del 24 de Febrero último detuvieron á don Alfonso Hernandez Delgado y Molinero, vecino de dicha ciudad, y que por su rescato le pedían un millón de reales, son dos aragoneses llamados Manueles que vivían en Madrid dedicados al contrabando.

En su vista, he resuelto encargar á los Alcaldes Constitucionales, Guardia civil, empleados de Vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia procuren la captura de dichos criminales, á cuyo fin espreso á continuación sus señas personales, y en el caso de que fueren habidos los remitan con la mayor seguridad á mi disposición. Zaragoza 3 de Abril 1861.—El V. P. D. C. P. G. I. —Jorge Barber.

Señas de los reclamados.

Uno bastante alto y grueso, moreno, hoyoso de viruelas, como de 46 años de edad, algo calvo; una mella bastante pronunciada en los dientes de arriba; dícese ser de Alagon.

Otro mucho mas bajo y mas grueso que el anterior, moreno, tambien hoyoso de viruelas, como de 33 años de edad; dícese ser de Zaragoza.

Núm. 457.

Circular número 150.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procederán á la busca y captura de María Rosa Serrano natural de Calatayud, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habida, la remitirán á disposición del juzgado de primera instancia de dicha ciudad, que la reclama, dándole parte de haberlo así verificado. Zaragoza 4 Abril de 1861.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de la reclamada.

Edad de 16 á 17 años, estatura regular, bastante crecida para su edad; pelo negro y muy abundante, color moreno, ojos garzos nariz regular, bien parecida; vestia al marcharse un vestido entero de indiana de rayas cruzadas, pañuelo de seda azulado ó encarnado, medias blancas y zapatos de tela negros.

Núm. 458.

Contaduría de Hacienda pública de Zaragoza.

Al verificarse el ingreso de los plazos realizados hasta el día, del producto de los bienes enagenados á los ayuntamientos de los pueblos que á continuación se espresan: con posterioridad al 2 de Octubre de 1858, se espidieron á favor de los mismos las oportunas cartas de pago por importe de la tercera parte del ochenta por ciento que conforme á lo dispuesto en la Ley de 4.º de Abril de 1859, ingresó en la Caja de Depósitos, las cuales se reservan á disposición de dichas corporaciones en la Tesorería

de Hacienda pública de esta provincia, habiendo sido hecho oportunamente por esta Contaduría el abono correspondiente en sus cuentas corrientes respectivas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su conocimiento por consecuencia de lo prevenido en el artículo 25 de la Real instrucción de 1.º de Julio de 1859. Zaragoza 4.º de Abril de 1861.—El Contador de Hacienda pública, P. S., Ramon Gonzalez.

Pueblos que se citan.

Abanto, Acered, Agon, Aguaron, Ainzon, Aladren, Alagon, Alcalá, Alhama, Alarba, Alberite, Albeta, Alborge, Alconchel, Alcofa, Alforque, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Ambel, Aníñon, Anento, Añon, Aguilon, Aranda, Aránzaga, Ariza, Atea, Ateca, Azuara, Badules, Bárboles, Belchite, Belmonte, Berdejo, Bijuesca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bortalba, Botorrita, Buberca, Bujaraloz, Bulbuenete, Cadrete, Calatayud, Huérmada y Torres, Calatorao, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejon de las Armas, Castejon de Valdejasa, Cervera de Aníñon, Cerveruela, Cetina, Chiprana, Chodes, Cimballa, Cioco-Olivas, Clares, Codos, Cosuenda, Cubel, Daroca, Egea de los Caballeros, El Villar de los Navarros, El Frasno, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Erla, Escatron, Fabara, Farlete, Fayon, Fombuena, Fréscano, Fuentes de Giloca, Fuen de Jalón, Gallocanta, Gallur, Gelsa, Godojos, Grisen, Herrera, Ibes, Illueca, Inogés, Isuerre, Jaraba, Jaulin, La Almunia, La Muela, Langa, La Vilueña, Layana, La Zaida, Las Cuernas, Lécera, Lecina, Lechon, Litago, Lobera, Longares, Los Fayos, Lucena, Luesma, Luesia, Luna, Maella, Magallon, Mainar, Malanquilla, Maluenda, Mallen, Manchones, Mara, Mequinenza, Mesones, Mezalocha, Miedes, Monegrillo, Monreal de Ariza, Monterde, Monton, Morata de Jiloca, Morata de Jalón, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Murero, Murillo de Gallego, Navardun, Nigüella, Nombrevilla, Novaspe, Novallas, Nuévalos, Orcajo, Orés, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pardos, Pastriz, Pedrola, Peñafior, Perdiguera, Pina, Pozuel de Ariza, Pozuelo, Puebla de Albornon, Puebla de Alfinden, Pradilla, Púrujosa, Cuarte, Quinto, Retascon, Riela, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Sabiñan, Sádaba, Sallillas, Samper del Salz, San Mateo, San Martín de Moncayo, Santed, Sasago, Sediles, Sisamon, Sos, Talamanes, Tarazona, Tauste, Terrer, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Torrelapaja, Torres de Berrellen, Torrijo, Trasobares, Un Castillo, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Urries, Used, Utebo, Valconchan, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Giloca, Velilla de Ebro, Vera, Villalba, Villadoz, y Villarroya del Campo, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva del Huerva, Villanueva de Giloca, Villarroya de la Sierra, Villarreal, Vistabella, Viver de la Sierra, Zaragoza, Zuera.

Núm. 459.

Emitidos ya los nuevos títulos

del 3 por ciento consolidado interior equivalentes á los antiguos preseñalados á renovar en esta contaduría bajo carpetas señaladas por la misma con los números del 8 al 14 segun aviso que se ha recibido de la Direccion general de la Deuda pública con fecha 3 del actual y anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del mismo día, los tenedores de las citadas carpetas pueden presentarse en las referidas oficinas de la Deuda pública, en la corte, á recoger los indicados nuevos títulos. Zaragoza 5 de Abril de 1861.—El Contador, P. S. Ramon Gonzalez.

Núm 460.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1836 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ZARAGOZA.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

83144 D. Desiderio Sanz.

Madrid 19 de Marzo de 1861.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, P. S., Alvarez Quiñones.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

Núm. 461.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 24 de Marzo último me ha remitido para su publicacion el anuncio siguiente.

«Se halla vacante en la Universidad literaria de Oviedo, la cátedra numeraria de Elementos de Economía política y Estadística correspondiente á la facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y Canónico, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º Sección 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.—Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta

moral irreprochable: 4.º Ser Doctor en la facultad de Jurisprudencia ó en la de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.—Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 21 de Marzo de 1861.—El Director General, Pedro Saban.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de las provincias de este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 3 de Abril de 1861.—El Rector, Simon Martin Sanz.—Es copia, Valentin Sambricio.

Núm. 462.

D. Cayetano Garcia, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á Pascuala Berges casera que fué en el año de 1857 del capellan de la casa correccion de mugeres de esta ciudad, D. Ignacio Rabanal, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que me hallo instruyendo contra Isabel Soldevilla y otros sobre fuga. Dado en Zaragoza á 4 de Abril de 1861.—Cayetano Garcia.—De su orden, Pedro del Rey.

Núm. 465.

D. José Colomer, Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y por mi oficio á instancia de D. Eugenio Anadon sobre pago de maravedises se ha pronunciado la siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 7 de Marzo de 1861: El Sr. D. Joaquin Gallego, Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma: habiendo visto estos autos ejecutivos que en este mi Juzgado han pendido y penden, entre partes de una D. Eugenio Anadon demandante, representado por su procurador D. Lorenzo Bardon y de otra D. Gervasio Gil de Bernabe y D. Joaquin Gil de Bernabe demandados, sin representacion, en rebeldia por no haber comparecido apesar de haber sido citados en forma.—Resultando que D. Gervasio Gil de Bernabe ha reconocido en declaracion jurada haber recibido de D. Eugenio Anadon la cantidad de 4349 reales que debió haber satisfecho en 12 de Noviembre de 1859 y que solo lo ha verificado de la suma de 400 rs. quedando en deber 249 rs. que con el objeto del presente juicio.—Resultando que es versado el plazo y por no haberse verificado el pago á D. Euge-

nio Anadon ha entablado contra el fiador esta demandada ejecutiva.—Resultando que D. Joaquin Gil de Bernabe su fiador tambien obligado ha reconocido su firma en el mismo documento, y su obligacion de satisfacer la deuda, por cuyo motivo y por insolvencia del principal se han dirigido contra este los procedimientos ejecutivos.—Resultando que despachada la ejecucion en debida forma y citada de remate, el fiador este no se ha opuesto en el término legal, por lo que le ha sido acusada la rebeldia.—Considerando que con arreglo al artículo 941 de la ley de enjuiciamiento civil tiene fuerza ejecutiva la confesion hecha ante Juez competente y que por tratarse de cantidad liquida y plazo vencido, la ejecucion ha sido bien despachada.—Considerando que por no haberse opuesto el fiador dentro del término legal y haber sido acusada la rebeldia procede la sentencia de remate segun lo prevenido en el artículo 961 de la misma ley.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer traza y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á don Eugenio Anadon de los 949 rs. vn. y costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo con reserva de reclamar contra el principal obligado para reintegrarse. Y por esta mi sentencia que se notifique en cuanto á la ausente conforme al artículo 1190 de la ley definitivamente juzgando asi lo pronuncio, mando y firmo.—L. Joaquin Gallego.—Hay una rúbrica.—Pronunciamento.—En la ciudad de Zaragoza á 7 de Marzo de 1861.—El Sr. don Joaquin Gallego, Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, celebrando audiencia pública en su despacho habitation, dió, pronunció, y firmó la sentencia que antecede siendo presentes por testigos D. Pascual Estrada y D. Abdon Gomez de que doy fé.—Ante mi, José Colomer. Y para que conste cumpliendo con lo mandado signo y firmo el presente en Zaragoza á 11 de Marzo de 1861.—En testimonio de verdad, José Colomer

Núm. 464.

D. Francisco Campillo, Escribano de S. M. y del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: que en los autos de que luego se hará mencion se pronunció la sentencia del tenor siguiente:—En la ciudad de Zaragoza á 15 de Marzo de 1861 el Sr. D. Joaquin Gallego Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos, entre partes de una la Caja de Descuentos Zaragozana como demandante, representada por su procurador D. Manuel Lombas, y de otra don Dionisio Sanchez Salvador ejecutado en rebeldia y sin representacion en los mismos apesar de haber sido citado en forma.—Resultando que con fecha 15 de Octubre último se espidió por los Sres. Viuda de Ballarin y Nadal en liquidacion un pagaré á la órden y por la cantidad de 20000 rs. vn. á cargo de los señores Anzano y Gandó vecinos de esta ciudad y su pago en 15 de Enero del

presente año.—Resultando que dicho pagaré fué endosado con fecha 16 del propio mes de Octubre por los espresados Sres. Viuda de Ballarin y Nadal en liquidacion á la órden de D. Dionisio Sanchez Salvador quien la endosó á su vez á la de D. Manuel Leon: que este lo hizo á la de D. Mariano Larripa y este últimamente á la de la Sociedad general española de descuentos Caja de Zaragoza demandante en estos autos.—Resultando que la espresada Caja presentó al cobro dicho pagaré á los Sres. Anzano y Gandó en el mismo dia de su vencimiento y que por el primero solo se cubrieron 5,000 rs. vellon que le fueron recibidos á cuenta habiéndose protestado en forma por falta de pago de los 15,000 restantes, con cuyo motivo la Caja Zaragozana dirije su accion ejecutiva contra D. Dionisio Sanchez Salvador como uno de los solidariamente obligados que ha reconocido su firma en declaracion jurada y ha quedado enterado del protesto.—Resultando que despachada la ejecucion en forma y citado de remate el ejecutado no ha comparecido á escepcionar en el término legal por lo que le ha sido acusada la rebeldia: Vistos los artículos 533, 548 y 562 del Código de Comercio y el 941 de la ley de enjuiciamiento civil vigente.—Considerando que D. Dionisio Sanchez Salvador ha reconocido su firma en declaracion jurada y que, por las disposiciones citadas el tenedor del pagaré tiene derecho para dirigir su accion contra cualquiera de los obligados solidariamente que mas le conviniere, deduciéndola en el fuero del demandado que en el presente caso es el Juzgado ordinario por no ser comerciante el ejecutado.—Considerando que el reconocimiento de la firma aunque no se reconozca la deuda tiene fuerza ejecutiva, y que por tratarse de cantidad liquida y de plazo vencido la ejecucion ha sido bien despachada.—Considerando que por no haberse opuesto el deudor dentro del término legal y haberle sido acusada la rebeldia procede la sentencia de remate: Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer traza y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á la Caja Zaragozana de los 15000 rs. vellon intereses legales, costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo con reserva de los derechos que correspondan á D. Dionisio Sanchez Salvador para repetir contra quien procediere para su reembolso. Y por esta mi sentencia que se notifique en cuanto al ausente conforme al artículo 1190 de la Ley, definitivamente juzgando asi lo pronuncio, mando y firmo.—L. Joaquin Gallego.—Así resulta de la sentencia original á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, signo y firmo el presente en Zaragoza á 3 de Abril de 1861.—En testimonio de verdad, Francisco Campillo.

Núm. 463.

D. Valentin Fuentes Lopez Juez de primera instancia del partido de Sos.

A las autoridades de esta provin-

cia y á los agentes de las mismas, *hago saber:* Que en este mi juzgado se instruye causa criminal de oficio por hurto, contra José Aguilue de Asin y vecino de Luesia, en la que tengo acordada la prision del José que se fugó de las cárceles del mismo Luesia en la mañana del dia 12 de los corrientes. Y á fin de que pueda tener efecto la captura, espero y ruego á dichas autoridades y sus agentes practiquen las diligencias oportunas, y que conseguida remitan el reo á mi disposicion con las seguridades necesarias, siendo sus señas las que se espresan á continuacion. Dado en Sos á 28 de Marzo de 1861.—Valentin Fuentes Lopez.—Por mandado de S. S., Mariano Campos.

José Aguilue: edad 24 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz larga, barba poca, cara proporcionada, color bueno; viste de calzon de cabruna y zamarras de pastor al estilo del pais, medias pardas, albarcas, pañuelo encarnado en la cabeza y manta de barras azules.

INDICE

de las Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Marzo de 1861.

Circular tratando de Pósitos, Boletín núm. 35.

Junta general del Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id.

Subastando la Junta de Beneficencia la plaza de Toros de esta capital, id.

La Direccion de Rentas Estancadas subastando las conducciones terrestres de sal, que se halla inserta en la Gaceta del 27 de Febrero, núm. 36.

Circular autorizando á D. Juan Lespreta una casa de monta, id.

Otra id. á D. José Sanz, id.

Otra id. á D. Cipriano Casajus, id.

Otra id. á D. Miguel Casafra, idem id.

Otra id. á D. Felix Larroca, id. id.

Otra sobre la lista de los propietarios á quienes ocupa terr. nos la via férrea de Madrid á Zaragoza, id.

Otra autorizando la captura de Tomás Torregrosa y Aliaga, id.

Otra id. id. de Francisco Perez y Lopez, Gabriel Gabir y Francisco Pasarin, id.

Autorizando la venta de varios efectos del depósito de Artilleria, id.

Convenio para la reciproca extradicion de malhechores entre España y Baviera, núm. 37.

Circular de la Seccion de Estadística, id.

Otra sobre un exhorto del Juzgado de primera instancia de La Almunia sobre la desaparicion de un hombre que se precipitó y se supone ahogado en el canal Imperial, id.

Otra autorizando á D. Mariano Lovera una casa de monta, id.

Administracion de Hacienda sobre el uso del papel sellado, id.

El Intendente militar de Aragon celebra una pública licitacion para contratar catorce mil mantas, id.

Reales decretos insertos en la Gaceta de Madrid del dia 2 de Marzo, núm. 38.

Circular procurando la captura de Felipe Moreno, id.

Otra id. id. de Francisco Toro y Fomillas, id.

Otra adjudicando dos lotes de 3000 reales para los inutilizados en la guerra, id.

Otra admitiendo á D. Eduardo Ruiz Pons una solicitud de cuatro pertenencias de una mina de carbon de piedra, id.

Gaceta del 3 de Marzo sobre ferro-carriles, núm. 39.

Circular admitiendo á D. Eduardo Ruiz Pons una solicitud de cuatro pertenencias de una mina de carbon de piedra, id.

Otra id. id. con el título de La Luisa, id. id. id.

Otra para que averiguen el paradero de José Francisco Castellote Salas y de Cristóbal Serrano Brosed, id.

Otra procurando la captura de Eugenio Roy, id.

Administracion de Hacienda, hallándose vacante el estanco de Belchite, id.

Id. id. de los peritos repartidores, id.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza arrendando el Teatro cómico de esta capital, id.

Circular procurando la captura de Miguel Lisboa, núm. 40.

Otra id. id. de José Albors, id.

Otra id. id. de José Antonio Azpiroz, id.

Administracion de Propiedades subastando varias fincas del Estado de los pueblos de Fuentes de Giloca y Ruesca, id.

Consejo provincial de Zaragoza sobre las raciones que los pueblos han suministrado al ejército en el mes de Febrero, id.

Presidencia de la Asociacion general de Ganaderos, id.

Comision de Estadística general del Reino, inserta en la Gaceta del 2 de Marzo, número 41.

Reales decretos insertos en la Gaceta del 4 de Marzo, id.

Reales decretos en la Gaceta del 6 de Marzo, id.

Real orden en la Gaceta del 7, id.

Circular autorizando á D. Juan Pedro Nogés una parada de monta, id.

Otra id. id. á D. Eugenio Bellido, id.

Otra id. id. á D. Vicente Lafita, id.

Otra id. id. á D. Miguel Casafreca id.

El Ayuntamiento de Lérida contratando el alumbrado de gas, id.

Circular tratando sobre los presupuestos del año próximo pasado, número 42.

Otra de Beneficencia y Sanidad, id.

Otra procurando la captura de Rafael Ramos Martinez, id.

Administracion de Propiedades subastando el arriendo de las fincas del Estado de los pueblos de Fuentes de Giloca y Plasencia, id.

Universidad de Zaragoza, hallándose vacantes varias escuelas en las provincias de Soria, Huesca y Logroño, id.

Junta de Beneficencia contratando el suministro de huevos por término de dos años, id.

Circular tratando del pliego de condiciones con arreglo al cual se subasta la adquisicion de 40000 chaquetas y 40000 pantalones de media lona para los penados en los diferentes presidios del reino, núm. 43.

Otra de la relacion de los dueños de terrenos que ocupa la vía-férrea en el pueblo de Terrer, id.

Otra autorizando á D. Tomas Artigas, una casa de monta, id.

Otra procurando la captura de José Molas y Calat y Ramon Frillas y Marti, id.

Otra id. id. de José Caput y Domingo Bazo, id.

Otra habiendo robado en la iglesia de San Miguel de Daroca varios efectos, id.

Administracion de Hacienda hallándose vacante el estanco del Arco de Cioja, id.

Id. id. sobre contribuciones, id.

Reales decretos insertos en la Gaceta del 10 de Marzo, núm. 44.

Id. id. en la Gaceta del 11, id.

Administracion de Propiedades subastando el arriendo de las fincas del Estado sitas en términos de Monton y Miedes, id.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia, id.

Reales decretos insertos en la Gaceta del 16 de Marzo, núm. 45.

Circular sobre el Obispado de la Diócesi de Sigüenza, id.

Administracion de Propiedades subastando varios olivares sitos en términos de Alpartir, id.

Junta de la Deuda pública sobre los Tenedores de las Carpetas-resguardos, id.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia, id.

Reales decretos insertos en la Gaceta del 17 de Marzo, núm. 46.

Circular autorizando á D. Esteban Blas una casa de monta, id.

Ministerio de la Gobernacion sobre el colegio naval etc. id.

Administracion de Hacienda llamando á varios sujetos, id.

Id. id. declarando fallidos á varios industriales del pueblo de Torrellas, id.

Distrito forestal de Zaragoza sobre corta de 868 pinos, id.

Id. id. subastando varios productos forestales del pueblo de Villarroya de la Sierra, id.

Contaduría de Hacienda sobre los nuevos títulos del 5 por 100, id.

Ordenacion de pagos insertos en la Gaceta del 18 de Marzo, núm. 47.

Circular habiéndose encontrado un jumento en el término de Alhama, id.

Otra autorizando á D. Juan Borjonave una casa de monta, id.

Otra id. id. á D. Manuel Gorman, id.

Administracion de Hacienda sobre hipotecas, id.

Administracion de Propiedades subastando varias fincas del Estado sitas en términos de Alagon, Plasencia y Urrea de Jalón, id.

Circular tratando de mozos sujetos á quintas núm. 48.

Otra hallándose en descubierta varios Ayuntamientos de esta provincia, id.

Circular sobre Pósitos núm. 49.

Otra procurando la captura de Pedro Segura, Joaquín Ibañez, Manuel Royo y Ramona Casanova, id.

Administracion de Propiedades sobre los productos que han rendido los propios etc. id.

Id. id. llamando á varios Peritos tasadores, id.

Negociado sobre quintas inserto en la Gaceta del 24 de Marzo, núm. 50.

Circular sobre la relacion de los pueblos que deben remitir las listas de electores y elegibles, id.

Otra de Obras públicas, id.

Otra de la Direccion general de Obras públicas, id.

Otra tratando de la carretera de la vega de Alcañiz á Zaragoza, id.

Capitanía general de Aragon sobre los retirados de la clase de tropa, id.

Administracion de Correos sobre la salida de dichos correos desde Cadiz á las Islas Canarias, id.

Contaduría de Hacienda sobre abastos de unas trececientas arrobas de lana id.

Varias circulares insertas en la Gaceta del 25 de Marzo, núm. 51.

Circular subastando las obras de construccion de 20 casillas de peones id.

Otra del Ministro de la Gobernacion, id.

Otra autorizando á D. Antonio Gil una casa de monta, id.

Gaceta del 25 de Marzo, n.º 52.

Circular subastando las obras de reparacion de la carretera de Alcañiz, id.

Otra subastando las obras de reparacion de la carretera de Madrid á la Junquera, id.

Parte no oficial.

Las condutas de médico y cirujano de la villa de Torrellas y Los Fayos á partido cerrado se hallan vacantes por dimision de los que las obtenian, sus dotaciones consisten, la del Médico en 8000 rs. vn. y la del Cirujano en 6000 cobrados de los vecinos por los Ayuntamientos y pagados en San Miguel de Setiembre de cada año. Los Profesores que deseen obtener dichas plazas dirijan sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de Torrellas hasta el 1.º de Mayo próximo en que se proveerán.

La Secretaria de Ayuntamiento de Utebo se halla vacante, su dotacion consiste en 2000 rs. vn. satisfechos de los fondos municipales por trimestres vencidos, y casa franca. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al presidente de la corporacion hasta el dia 30 de Abril que se proveerá.

En la calle del Sepulcro núm. 121, se vende una fabrica de aguardiente con vasijas y todo lo necesario.

A voluntad de su dueño y previa subasta que tendra lugar en la casa habitacion del Escribano numerario de la ciudad de Borja y del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido D. Amado Badia el dia 31 de Marzo, á las once de su mañana, se vende una empeltreria con su abejar, de 3 yugadas, 4 anegas de estension poco mas ó menos, ó lo que fuere, sito en los términos de dicha ciudad partida del Prado, confrontante con otra de Francisco Tejero, Ildefonso Ballesta y acquia. Es libre de todo censo y no ha pertenecido á bienes nacionales. Por precio de 26000 rs. vn. previniendo que en el acto del remate se adjudicará al mejor postor, pero sin admitir proposicion que no cubra el tipo marcado, y que los gastos de escritura y subasta de cuenta del comprador. El que quiera interesarse puede si gusta dirigirse al citado Escribano.

NUEVA AGENCIA DE NEGOCIOS en Zaragoza, calle del Temple número 31 principal.

Desde 1.º de Abril del corriente año, queda abierta esta nueva Agencia de negocios que se dedicará con especialidad á promover y activar espeditos y practicar cuantas gestiones se le encomienden por corporaciones y particulares, con la exactitud y celo que tendrán ocasion de apreciar cuando se sirvan honrarla con su confianza.

BON FRANCISCO MORENO: PROFESOR DENTISTA. Calle de San Pedro baja números 91 y 92, piso principal.

Continúa admitiendo consultas diariamente (exceptuando los domingos) de de las 10 hasta las 5 de la tarde sobre todos los ramos de su arte. Todas las piezas mecánicas de nielas y dientes artificiales irán marcadas con su nombre, y las garantiva por cuatro años aunque duran muchísimo mas tiempo, y se obliga sin estipendio ninguno á remediar cualquiera descomposicion que pueda sobrevenir, siendo por falta de la obra. Opera gratis á los pobres que lo justifican los lunes, jueves y sabados antes de las diez de la mañana.

El maestro de coches D. Dionisio Perez, calle Puerta Quemada, dará razon de quien vende un carro pequeño, un cubo de agua id. y una tartana sobre sopandas bien vestida y de excelente movimiento.

Habiendo de contratarse varios trabajos de carpinteria y herreria con destino á la plaza de Ceuta, se anuncia á las personas que gusten hacer proposicion, que los pliegos de condiciones con que han de ejecutarse estas obras se hallarán de manifiesto en la oficina del Cuerpo de Ingenieros situada en el ex-convento de las Descalzas desde el 1.º al 15 de Abril y entre las diez de la mañana y las dos de la tarde, en los dias de labor.

Se vende con Sestrica toda de abatica ó parte de ella que perteneció á D. Miguel Gomez; los que quieran interesarse en su compra, podrán asistirse con D. Basilio Sanchez ó D. Pedro Forcen, vecinos de aquella villa, los cuales le enseñarán e informarán de su precio.

En la imprenta de este periódico oficial, se hallan de venta las Relaciones y Resúmenes de estancias de Hospital.

IMPRENTA de Antonio Gallifa, Calle de S. Blas núm. 99.